GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXI

Panamá, República de Panamá, Viernes 17 de enero de 1964

Nº 15.040

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Departamento de Gobierno y Justicia Resolución Nº 136 de 9 de septiembre de 1963, por la cual se aprueba una resolución.

MINISTERIO DE HACIENDA 7 TESORO Decreto Nº 246 de 25 de noviembre de 1963, por el cual se establece y fija la reducción del azancel de importación de unas toneladas de copra.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. COMERCIO E INDUSTRIAS Contrato Nº 1 de 23 de diciembre de 1963, celebrado entre la Nación) el Ingeniero Hermel Guardia Q., en representación de "Inter-American Hatchery Inc."

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

APRUEBASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 186

República de Panamá.— Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 186.—Panamá, 9 de septiembre de 1963.

El Comandante Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá, e Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de la República, don Raúl Arango N., por medio de la Resolución Nº 13 de 8 de julio de 1963, reconoció al Miembro Voluntario del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Joaquín Rubén Sánchez, el derecho a la jubilación con una pensión vitalicia de B/150.00 mensuales de conformidad con lo que establece el Artículo 35 de la Ley 48 de 31 de enero de 1963, que dice así:

"Los Miembros Voluntarios de las Instituciones de Bomberos de la República sean Jefes, Oficiales, Clases o Bomberos mayores de cincuenta (50) años de edad que hayan prestado servicio activo por treinta (30) años por lo menos serán jubilados con el sueldo integro del empleo que sirvan al tiempo de su jubilación."

Esta resolución sometida a consideración del Organo Ejecutivo procede en derecho y por tanto.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución Nº 13 de 8 de julio de 1963, dictada por el Inspector General de los Cuerpos de Bomberos de la República, por medio de la cual se le reconoció al Sr. Joaquín Pubén Sánchez, Miembro Voluntario del Cuerpo de Bomberos de Panamá, el derecho a la jubilación

con una pensión vitalicia de ciento cincuenta balboas (B/150:00) mensuales.

Esta resolución tendrá efectos fiscales cuando se incluya en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, la partida necesaria para cubrir esta erogación.

Comuniquese y publiquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia, MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ESTABLECESE Y FIJASE LA REDUCCION DEL ARANCEL DE IMPORTACION DE UNAS TONELADAS DE COPRA

DECRETO NUMERO 246 (DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1963) por el cual se establece y fija la reducción del Arancel de Importación de 422.605 toneladas de copra.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confière el artículo 47 de la Ley número 3 de 30 de enero de 1953, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la mencionada Ley número 3 dice: "Con el objeto de cubrir los déficits entre la producción nacional y el consumo de artículos y materiales cuya importación esté prohibida y en salvaguarda de los intereses del con-sumidor de la economía nacional, se permitirá al IFE, la importación de estos artículos y materias primas mediante las condiciones especiales que dicte el Organo Ejecutivo por Decreto, estableciendo las reducciones arancelarias que fijan los organismos legalmente autorizados. Los artículos y materias primas así importados se-rán vendidos al por mayor, a un precio que será fijado por la Oficina de Regulación de Precios, sin ganancia, para el IFE. La diferencia que exista entre el costo y el precio de venta pasará al Tesoro Nacional. Parágrafo: En la determinación de la reducción arancelaria en los artículos y materias primas así importados, el Ejecutivo tendrá en cuenta que en acción de estos casos deben ser la de regularización o sostén del precio del producto nacional".

Que el Lic. José M. Sánchez B., Gerente General en nota Nº 63-674 de 12 de noviembre de 1963, dirigida al Ministro de Hacienda y Tesoro, manifiesta lo siguiente:

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2812
OFICINA:

Avenida 9º Sur.—Nº 19-A 50
(Belleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

Apartndo Nº 3846

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Minima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicitese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

"Con todo respeto me dirijo a usted para informarle que esta Institución ha importado 422. 605 toneladas de copra a B/186.45 cada una para Industrias Panamá Boston, S. A. que llegaron en el vapor Kochi Maru, procedente de Acapulco, República de México.

Esa importación corresponde al tercer y último embarque de las 1,500 toneladas que le fueron adjudicadas a la Cía. Ford, S. A. por medio de la Resolución Nº 943 del 29 de mayo de 1963.

Para facilitar a usted la fijación de la reducción arancelaria, a continuación le detallo el costo de esa copra:

Precio por tonelada Cif. Panar	má B/.186.45
Impuesto por bulto	0.40
Gastos Administrativos y otr	os 5.00

Total B/191.85

Como el precio oficial de venta a Industrias Panamá Boston, S. A., es de B/.225.00 por tonelada, me permito sugerirle que el arancel sea fijado en B/33.15 por tonelada a fin de cumplir con le estipulado en el Artículo 47 de la Ley 3ª de enero de 1953.

Del señor Ministro con toda consideración,

Lic. José Maria Sánchez B., Gerente General."

Que se estima procedente acceder a la reducción del arancel solicitado por el IFE, para la importación de que se trata.

DECRETA:

Artículo Unico: Fíjase en B/33.15 la tonelada, el Arancel de Importación que deben pagar las 422.605 toneladas de copra, rebaja solicitada por el Instituto de Fomento Económico, en nota Nº 63-674 de 12 de noviembre de 1963.

Dicha importación será usada por el Instituto de Fomento Económico y los derechos arancelarios que se paguen por la misma, deben ingresar a Tesoro Nacional.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Julio E. Linares.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 1

Entre los suscritos a saber: Azael Vargas, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, previamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en nombre y representación del Gobierno Nacional y quien en adelante se denominará La Nación, por una parte, y por la otra, Ing. Hermel Guardia Q., en su carácter de representante legal de la sociedad "Inter-American Hatchery Inc.", quien en adelante se denominará La Empresa, y previa opinión favorable del Consejo de Economía Nacional según nota Nº 63-153 del 19 de julio de 1963, se ha convenido en conceder la siguiente prórroga al Contrato modificativo del Nº 25 de 18 de mayo de 1959.

Cláusula Unica: Concédese la prórroga solicitada al Contrato Nº 38 de 27 de septiembre de 1961 a partir de octubre de 1962 hasta final de año o sea hasta el 31 de diciembre de 1963.

Para constancia se extiende y firma por las partes de este Contrato, en la ciudad de Panamá, a los tres dias del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Por La Nación,

AZAEL VARGAS,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

Por La Empresa.

Hermel Guardia Q. Céd. Nº....

Refrendado:

Alejandro Remón Cantera, Contralor General de la República.

República de Panamá.— Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Aprobado:

ROBERTO F. CHIARL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AZAEL VARGAS.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

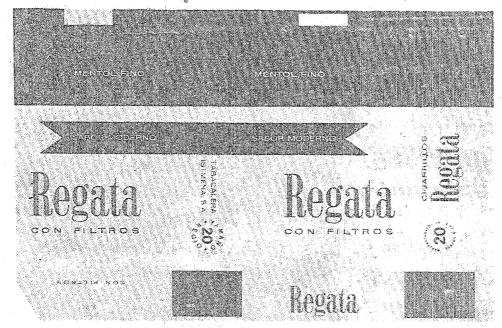
Yo, Benito Suárez, varón, mayor de edad, comerciante, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-AV-13-50, en nombre y en representación de la sociedad anónima denominada Tabacalera Istmeña, S. A. de la cual soy Presidente y Representante Legal, confiero poder especial a la sociedad de abogados, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en los altos del Edificio Arcia situado en la esquina de las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, donde reciben notificaciones, para que a nombre y en representación de la citada sociedad solicite del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el registro de una marca de fábrica de su propiedad.

Árias, Fábrega & Fábrega, queda igualmente facultada para hacer la solicitud referida y traacostumbrado respeto comparecemos ante usted a solicitarle a nombre de la sociedad anónima denominada Tabacalera Istmeña, S. A., constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con domicilio en Calle 14, 13A-75, el registro de la marca de fábrica Regata de propiedad de la cita sociedad que consiste de una etiqueta muestra de la cual se adjunta a este memorial.

La marca será usada en el comercio de la República de Panamá por la solicitante y sirve para amparar y distinguir en el comercio Cigarrillos y cualquier otro producto derivado del tabaco.

Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos, o a estos últimos reservándose la dueña la facultad de usarla en todos los tipos de tamaños, colores sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis etiquetas de la marca; c) Certi-



mitarla a su terminación y promover todos los recursos necesarios y convenientes a los intereses del otorgante.

Panamá, 25 de julio de 1963. Por Tabacalera Istmeña, S. A.,

Benito Suar

Benito Suarez, Céd. 8-AV-13-50.

Aceptamos:

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega, Céd. 8-AV-10-751.

Y nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, en ejercício del poder que antecede con nuestro

ficación del Registro Público; d) Poder a nuestro favor; e) Declaración jurada; f) Clisé.

Panamá, 25 de julio de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega, Céd. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud auterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, JAIME A. JACOME. SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Benito Suárez, varón, mayor de edad, comerciante, panameño, vecino de esta ciudad, y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-AV-13-50, en nombre y en representación de la sociedad anónima denominada Tabacalera Istmeña, S. A. de la cual soy Presidente y Representante Legal, confiero poder especial a la sociedad de abogados, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en los altos del Edificio Arcia situado en la esquina de las Avenidas Justo Arosemena y Ecuador, donde reciben notificaciones, para que a nombre y en representación de la citada sociedad solicite del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el registro de una marca de fábrica de su propiedad.

Arias, Fábrega & Fábrega, queda igualmente facultada para hacer la solicitud referida y tramitaria a su terminación y promover todos los recursos necesarios y convenientes a los intereses del otorgante.

Panamá, 15 de julio de 1963.

Por Tabacalera Istmeña, S. A.,

Benito Suárez, Céd. 8-AV-13-50. a solicitarle a nombre de la sociedad anônima denominada Tabacalera Istmeña, S. A., constituída y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con domicilio en Calle 14, 13A-75, el registro de la marca de fábrica Imperial de propiedad de la citada sociedad que consiste de una etiqueta muestra de la cual se adjunta a este memorial.

La marca será usada en el comercio de la República de Panamá por la solicitante y sirve para amparar y distinguir en el comercio Cigarrillos y cualquier otro producto derivado del tabaco.

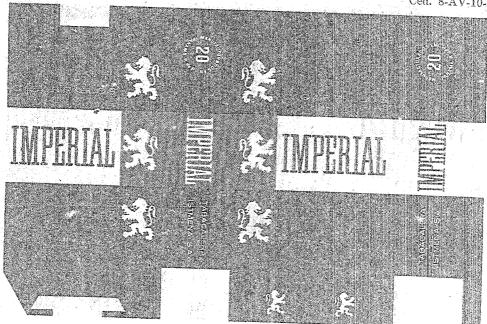
Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos, o a estos últimos reservándose a la dueña la facultad de usarla en todos los tipos de tamaños, colores sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis etiquetas de la marca; c) Certificación del Registro Público; d) Poder a nuestro favor; e) Declaración jurada; f) Clisé.

Panamá, 25 de julio de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega, Céd. 8-AV-10-751.



Aceptamos:

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega, Céd. 8-AV-10-751.

Y nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, en ejercicio del poder que antecede con nuestro acostumbrado respeto comparecemos ante ustal

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,

JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Moisés Tarasi, panameño, nacionalizado en el año de 1954, portador de la cédula de identidad personal número N9-23, en mi condición de representante legal de la sociedad mercantil "Confecciones Universales, S. A.", constituída de conformidad con las leyes de la República de Panamá, por este medio confiero poder especial al Licenciado Celedonio Guardia O., abogado, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nc 2-24-877, con oficinas en los altos del Nº 7-24 de la calle séptima de la ciudad de Panamá, para que a nombre de la sociedad mercantil que represento, solicite el Registro de una Marca de Fábrica con la denominación "Junior" que será usada por la empresa antes mencionada en el comercio de toda clase de ropa de fabricación nacional.

El Lic. Guardia está facultado para recibir, desistir, sustituír y reasumir el presente mandato.

Panamá, 10 de julio de 1963.

Señor Ministro,

Moisés Tarasi.

Acepto:

Celedonio Guardia O.

Y yo, Celedonio Guardia O., abogado, de generales ya dichas, actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil "Confecciones Universales, S. A.", inscrita al Tomo 450, Folio 434, Asiento 100.294 del Registro Mercantil, constituída de conformidad con las leyes de la República de Panamá y con domicilio en el número 10-30 de la Aye. Séptima Central de esta ciudad de la manera más respetuosa solicito a



Ud. se sirva ordenar el Registro
de la Marca de
Fábrica consistente en una etiqueta con la denominación "Junior", cuyas letras aparecen su-

perpuestas en cuacritos en forma de cubos en perspectiva. En la parte lateral izquierda aparece la letra "U" en pquño y en la parte inferior se lee: "Wash & Wear, Sanforized, Mercerized". Dicha marca será usada en el comercio de este país para amparar y distinguir ropa hecha en general, trajes para señora y niña, pantalones para hombre y niño, es decir, para toda clase de ropa confeccionada para hombre, mujer, niño y niña, de fabricación nacional. La marca será usada en etiquetas bordadas e impresas, adheridas a los artículos antes dichos en cualquiera forma, tamaño y color.

Acompaño con esta solicitud: a) Certificación del Registro Público sobre existencia de la sociedad y su representante legal; b) Declaración jurada; c) Comprobantes de pago de los derechos; d) Clisé de la marca y descripción. Panamá, 10 de julio de 1983.

Señor Ministro,

Celedonio Guardia O.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, JAIME A. JACOME.

> SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Rohm & Hass Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensilvania, por medio de sus apoderados

que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva Tok, escrita generalmente en letras mayúsculas o en cualquier otra clase o tipo de letras, en cualquier forma, tamaño, color, disposición o estilo.

Dicha marca se usa para amparar productos químicos para uso en industria y ciencia, agricultura, horticultura y silvicultura; herbicidas y preparaciones para el control del crecimiento de o destrucción de plantas y malezas; preparaciones para matar insectos, garrapatas, gorgojos, y animales nocivos; fungicidas y desinfectantes (de la Clase 8 — Productos químicos industriales) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 15 de diciembre de 1962 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en la República de Nicaragua; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 10 de junio de 1963. Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles, Cédula No. 1-2 1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas. Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Minnesota Mining and Manufacturing Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Saint Paul, Estado de Minnesota, por



medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que

consiste en la palabra Scotch, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar cinta magnética para registrar sonidos, señales, impulsos, etc., para su reproducción posterior, auricular y/o visualmente, (de la Clase 21), y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde 1947 y en la República de Panamá desde 1952.

Dicha marca se aplica en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia auténtica del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 601,593 del 1º de febrero de 1955, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente Ejecutivo.

Panamá, 1º de julio de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles, Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, JAIME A. JACOME.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Minnesota Mining and Manufacturing Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Saint Paul, Estado de Minnesota, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "Scotchgard, con la letra iniciai "S" sobre el dibujo de una torre diminuta formada por un diseño escocés, todo según el ejemplar adherido a este me-

morial. El dibujo a cuadros está rayado para indicar los colores rojo y verde. Las porciones con líneas atravesadas del dibujo son en realidad un tamiz de líneas verdes impreso sobre un fondo rojo, dando la apariencia de líneas negras sobre un fondo rojo. Las líneas superimpuestas horizontales y verticales que dividen en dos los cuadros de líneas atravesadas son blancas o verdes y las líneas horizontales y verticales que dividen en dos los cuadros rojos son negras.



La marca se usa para amparar Líquido apropiado para ser aplicado a telas, papeles, cueros y otros materiales para proporcionarles un revestimiento profector que repele las manchas (de la Clase 16 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde el 13 de septiembre de 1956 y desde 1957 en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América Nº 679,127 del 26 de mayo de 1959, válido por 20 años; c) Un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la mismo y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vicepresidente.

Panamá, 5 de julio de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles, Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

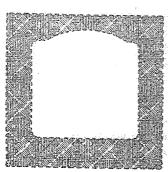
Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, JAIME A. JACOME.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Minnesota Mining and Manufacturing Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Saint Paul, Estado de Minnesota, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en una etiqueta que consiste en diseño escocés según el ejemplar adherido a este memorial. El dibujo está rayado



para indicar los colores rojo, verde y negro. Los cuadros en el dibujo rayados para indicar negro son en realidad un tamiz verde impreso sobre rojo, pero dando la apariencia de negro. Las líneas dia gonales superpuestas que dividen en dos los cuadros

verdes y de tamiz impreso son de color blanco. Las líneas diagonales superpuestas que divíden en dos los cuadros rojos y de tamiz impreso son de color verde.

La marca se usa para amparar Abrasivos revestidos (de la Clase 4 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde agosto de 1952, en el comercio internacional desde el 17 de septiembre de 1952 y desde 1952 en la República de Panamá.

Dicha marca se usa aplicada a los empaques de los productos y a exhibiciones asociadas con los productos.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América Nº 587,329 del 23 de marzo de 1954, válido por 20 años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vicepresidente.

Panamá, 5 de julio de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles, Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,

JAIME A. JACOME.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Avon Products, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciñada en la ciudad y Estado de Nueva

York, por medio de sus apoderados que suseriben, comparece a solicitar el registro de su mar-



ca de fábrica que consiste en un caligrama formado por un a agrupación de "Aes" ornamentales colocadas con sus ejes extendiéndose radialmente y sus puntas extendiéndose hacia adentro, todo según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar Astringentes, aceites para bebés, lociones para bebés, polvos para bebés, sales para el baño, polvos para la cara en terrones, cremas limpiadoras, tintes para las pestañas en crema y en terrones, cremas desodorantes, sombreado para los ojos, maquillaje base, enjuagues para el cabello, cremas para las manos, la cara y la piel, cremas para las manos, la cara y la piel, creyones para los labios, lociones para las manos la cara y la piel, quita lustre para las uñas, lustres y cremas para las uñas, suavizadores para la cutícula, perfumes, polveritas llenas de polvo y colorete, coloretes, refrescantes para la piel, pastas de diente, cremas antisépticas, polvos antisépticos y locions antisépticas (de la clase 51 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde enero de 1954 y desde febrero de 1962 en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América Nº 643.058 del 19 de marzo de 1957, válido por 20 años; c) Un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Tesorero Asistente.

Panamá, 12 de julio de 1963.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles, Cédula Nº 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, JAIME A. JACOME.

> SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena & Benedetti, firma de abogados con oficinas en Avenida Cuba 33A-34, en su carácter de apoderada especial de The Bon Ami Company, una sociedad antoima organizada y existente según las leyes del Estado de Delaware, E.E.U.U., y con domicilio en Park Avenue, Nº 445, New York 22, N.Y., E.E.U.U., por



este medio solicità el registro de una marca de fábrica, de propiedad de nuestra mandante, que consiste en un óvalo de fondo negro o colorado, dentro del cual aparece la figura de un pollito saliendo del

cascarón, y debajo la leyenda distintiva Bon Ami en caracteres especiales y característicos, tal como aparece en el dibujo adjunto.

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de jabones y productos de jabón. La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional y en Panamá desde 1962.

Se acompaña: poder, certificado de registro en el país de origen, declaración jurada, seis etiquetas, clisé y recibo de pago de los impuestos.

Panamá, 24 de junio de 1963.

De la Guardia, Arosemena & Benedetti.

Eloy Benedetti. Céd. No. 8-99-324.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias, JAIME A. JACOME.

AVISOS Y EDICTO

AVISO

A los Tenedores de Bonos del Estado

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre Bonos del Estado informa:

1º Que en la Caja de Redención hay disponibles las sumas necesarias para la compra de Bonos dei Estado

Bonos Escuelas Públicas "C" 6%, 1961-	704
Donos Danco de Gredito Popular 442 cor	
1961-1981	8,000.00
Bonos de Valorización "A", 6% 1960-1980 Bonos de Salud Pública "A", 6%, 1963-	2,100.00
Bonos Instituto do Viviand.	3,500.00
Bonos Centro Femenino do Pobolita	19,800.00
6%, 1961-1981	5,000.00
Bonos Construcciones Nacionales "C", 6%	19,000.00
1958-1983	3,250.00
Bonos Escuelas Públicas, 6%, 1058-1974	22,320.00
Bonos Escuelas Públicas "B", 6%, 1959-1974	6,200.00
90. One le Chinal I de man a si	,

Que la Contraloría General de la República aceptará propuesta para la compra de los Bonos en referencia hasta las 2:30 p. m. del miércoles 22 de enero de 1964.

39 Que las propuestas deberán presentarse por separado cada emisión en papel sellado de primera clase y llevar

timbre de Soldado de Independencia e indicar el número, Serie y descuento de los Bonos en venta.

4º Que la suma sobrante después de 4º Que la suma sobrante después de pagadas estas compras será designada a la adquisición de Bonos por me-dio de Sorteo que se verificará en la Contratoria General el día lunes 27 de enero de 1964 a las 9:00 a. m.

5º Los Bonos así adquiridos devengarán intereses hasta el 1º de enero de 1964 las cinco primeras emisiones y el 20 del mismo mes las restantes.

Panamá, 10 de enero de 1964.

CONTRALOR GENERAL.

(Unica publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 5-V

Hasta el día 14 de febrero de 1964, a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jafe del Depar-tamento de Compras de esta Institución para la Cons-trucción de un Edificio para Policlínica en Las Tablas.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y 2 la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social, mediante un depósito de E/ 15.00 del cual será devuelto el 80% al regresarse dichos planos y especificaciones en buen estado. especificaciones en buen estado.

Panamá, 14 de eenro de 1964.

Mario E. Vilar. Jefe del Depto. de Compras.

(Unica publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL LICITACION PUBLICA NUMERO 9-M

Hasta el día 17 de febrero de 1954, a las 3.00 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de: "Es-ponjas de Gasa Simple", con destino al Hospital General de la C. S. S.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliego de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja

Panamá, 16 de enero de 1964.

Mario E. Vilar, Jefe del Depto. de Compras.

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927 sobre sociedades anónimas, se avisa al público que por acuerdo de los accionistas ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "Ramón García e Hijos S. A.", según consta en Escritura Pública Nº 4969 de 20 de noviembre de 1963 otorgada en la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público el 16 de enero de 1964 a folio 176, asiento 105,973 del Tomo 479, Sección de Personas Mercantil.

Panamá. 16 de enero de 1964.

L 58931

tigen vertice betreggen van de part i met de kom i de ko De kom i de

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público.

EMPLAZA:

Que la señora Rhoda Ellis, mujer, mayor de edad, panameña, propietaria, vecina de Juan Díaz, portadora de la cédula de idenitdad personal número 6-18477, expedida el 21 de noviembre de 1941, por médio de su representante legal ha solicitado al Tribunal la anulación y reposición los Certificados Nos. 01520 de 21 de julio de 1932, por diez (10) Acciones; 01591 de 8 de mayo de 1933, por veinte (20) Acciones y 319 de 20 de agosto de 1957 por treinta (30) acciones, extendidas a nombre de Rhoda Ellis, por la "Cerveceria Nacional, S. A.", que se han extraviados.

Por tanto se fija en lugar visible de la Secretaría, el presente edicto y copias del mismo se entregan al interesado, para que dentro del término de veinte días, a partir de la última publicación en un periódico de la localidad, se presente a hacer valer sus derechos todas aquellos que crean tenerlo.

Panamá, 14 de enero de 1964.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

La Secretaria,

L. 58891 (Unica publicación) Leticia Vincensini.

EDICTO NUMERO 205

El suscrito, Sub-Director del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho al público,

HACE SABER:

Que el señor Evaristo Madrid, ha solicitado a esta Di-Que el senor Evaristo Magrid, na solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en La Pilipina, Correginiento de Lídice, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 16 Hect. 8,230 m2., comprendido dentro de los signientes lindaves. los siguientes linderos:

Norte: quebrada La Muchachita Perdida y terrenos nacionales;

Sur: terrenos nacionales;

Este: terrenos nacionales; y

Oeste: terrenos nacionales y Zanja Ojo de Agua.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Est cumplimento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de quince días calendarios para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

(Unica publicación)

56185

EDICTO NUMERO 209

El suscrito, Subdírector General del Catastro e Im-mesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al pú-

HACE SARER:

Que el señor Pablo Lorenzo, ha solicitado a esta Di-rección la adjudicación a título de propiedad, por com-pra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Trinidad, Distrito de Capira, de una extensión super-ficial de 39 Hect. 6.300 m2., comprendido dentro de los signientes linderes: siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales y terreno ocupado por Pascual Gómez:

Sur: terreno ocupado por Pablo Reyes;

Este: terrenos nacionales; y Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de quince dias calendarios para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 56660 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 207

El suscrito, Sub-Director del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

HACE SABER:

Que el señor Jacinto Higuero, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento La Ermita, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de 25 Hect. 5,800 m2., comprendido dentro de los siguientes linderos:

Noreste: Río Agallal y Silvestre Rodríguez y otros;

Surceste: tierras nacionales; Surceste: tierras nacionales; Sureste: camino de La Ermita a La Loma; y Norceste: Miguel Sánchez y Felipe Martinez con la quebrada Pedregosa de por medio.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San

Carlos por el término de quince días calendarios para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

55704 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 21

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretaria al público en general,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión intestado de Margarita López vda. de Berruccos, propuesto por el Lic. Bolivar Ulloa en representación de Alcibiades Hermógenes López, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutiva se copia:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.--Penonomé, nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos: Por este motivo, quien suscribe, Juez Primero del Cir-cuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

- a) Que esta abierto en este Juzgado el juicio de suce-sión de Margarita López vda. de Ecrruecos, desde el día de su defunción ocurrida el diez de agosto de mil nove-
- b) Que es su heredero sin perjuicio de tercero su hijo Alcibiades Hermógenes López, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, vecino de la ciudad de Aguadul-ce y con cédula de identidad personal número 6-9-741; y ORDENA:
- c) Que comparezca a estar a derecho en el juicio cualquier persona que tenga interés en él;

d) Que se fije y publique el edicto señalado en el ar-tículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese.—(Fdos.) Raúl E. Jaén P.—Emma Taxila Conte, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lu-gar público de esta Secretaría y copia del mismo se pone

a disposición de la parte interesada, para su publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Juez.

RAUL E. JAEN P.

La Secretaria,

Emma Taxila Conte.

L. 57551

(Unica publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Elisa Mendoza de Tejeira, mujer, mayor de edad, panameña, casada, de oficios domésticos, natural de Natá y vecina de Penonomé, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-35-34, mediante ecrito dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas, solicita en su propio nombre, título de plena propiedad, por compra, un lote de terreno nacional, denominado 'Los Reyes", ubicado en jurisdicción del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sebastián Méndez V., Sur, Sebastián Méndez V., Este, Río Chico; y Oeste, Sebastián Méndez V., con una extensión superficiaria de dos hectáreas con tres mil trescientos cincuenta metros cuadrados (2 Hect. 3,350 m2.)

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldia de Natá, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las ocho de la mañana.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

Raquel A. de Ranirez

Antonio Rodriguez.

El Inspector de Tierras,

T., 23259

(Unica publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SARER:

Que el señor Adolfo Arosemena Polo, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, natural y vecino de Chorrerita, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2 AV-38-558, solicita en su propio nombre a esta Administración Provincial de Rentas Internas, título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en el lugar de Chorrerita, denominado "Monte Lirio", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Callejón y Río Hondo; Sur, Quebrada y Callejón; Este, Camino que conduce al Río; y Oeste, Río Hondo, con una superfície de diez y seis hectáreas con seis mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (15 Hect. 6,440 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldia de Penonomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para su publicación a sus costas, en un diario de la ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día dicz y siete de enero de mil novecient s sesenta y tres, a las once de la mañana.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

nice authorization (i.e. in including project for increasing both with

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Redriguez.

L. 23255 (Unica publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Angel Nariño Stanziola Matos, de generales conocidas en estas diligencias, solicita en su propio nombre a esta Administración de Rentas Internas, título de plena propiedad por compra, un lote de terreno nacional, ubicado en jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos nacionales; y Oeste, Angel Nariño Stanziola Matos (peticionario), con una superficie de cinco hectáreas con seis mil metros cuadrados (5 Hect. 6,000 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia dal mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día diez de enero de mil novecientos sesenta y tres.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé.

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodriguez.

L. 23594

(Unica publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Victoriano Castillo, de generales conocidas en éstas diligencias, solicita en su propio nombre a esta Administración de Rentas Internas, título de plena propiedad por compra, un globo de terreno nacional situado en El Otoal, Corregimiento de Guzmán, jurisdicción del Distrito de Natá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norre, terrenos nacionales y Camino real de Barreta a El Caño; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y Camino real de Barreta a El Caño; y Oeste, terrenos nacionales, con una superficie de cincuenta y dos hectáreas con cinco mil metros cuadrados (52 Hect. 5,000 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia del mismo se le da a la parte interesada, para su publicación tres veces consecutivas, en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día a los veintidos del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspetcor de Tierras,

Autonio Rodriguez.

L. 20241 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 175

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que Victorina Osorio, mujer, mayor de edad, soltera, natural de Cabuya, Distrito de Ocú, con residencia en Los Carates, de oficios domésticos, cedulada Nº 6-15-430, ha tarates, de officios domesticos, cedulada Nº 6-15-480, ha conferido poder especial ante este despacho al Lic. Humberto A. Collado T., varón. mayor de edad, casado, abogado, con oficina en la casa Nº 2949 de la calle Manuel María Correa de este ciudad, donde recibe notificaciones; y este solicita para su mandante, en memorial fechado 27 de noviembre de 1962, y dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le adjudique a título de propiedad, nor compra y de mangra definitiva. Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le adjudique a título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un globo de terrero, del cual no tiene nombre, ubicado en el Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, con una capacidad superficiaria de ocho hectáreas con eineo mil setecientos cuarenta metros cuadrados (8 Hect. con 5,740 m2.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Terrenos nacionales; Sur, Camino a la Carretera Nacional y Julio Pimentel; Este, Terrenos nacionales; y Oeste: José M. González y servidumbre para llegar al Camino de la Carretera.

Y que sirva de formal notificación al público, para que Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú, por el término de Ley, mas dos copias se le entregan al interesado para que las haga publicar tanto en la Gaceta Oficial como en un periódico de la capital, tal como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 30 de octubre de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera, Angel Santos Díaz S.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 176

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Pimentel Montenegro, varón, mayor de edad, casado en 1946, agricultor, natural de Cabuya, Ocú, vecino de Los Caratos, y cedulado Nº 6-7-400, ha conferido poder especial ante este despacho, en nombre y representación de sus menores hijos, Rufino E. Ismael Pimentel Osorio, de diez y cinco años de edad, al Ledo. Humberto A. Collado T., varón, mayor de edad, casado, abogado, con oficinas en la casa Nº 2949, de la calle Manuel Maria Correa de esta ciudad, donde recibe notificaciones personnles, y este a solicitado para los representados de maria correa de esta ciudad, donde recibe notificaciones personales, y este a solicitado para los representados de su mandante en memorial fechado 27 de noviembre de 1962, y dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se le adjudique a los menores Ismael y Rufino Pimentel el título de propiedad, por compra y de manera definitivo, sobre el globo de terreno denominado "Charco Azul", ubicado en el Distrito de Ocú, Provincia de Herrera con una caracidad superficiente. Provincia de Herrera, con una capacidad superficiaria de diez y siete hectáreas con mil cien metros cuadrados (17 Hect. 1,100 m2.), y dentro de los siguientes linderos: Norte: Julio Pimentel; Sur: Baltazar Gruz y tierras na-cionales; Este: Terrenos nacionales; y Oeste: Terrenos nacionales y servidumbre.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de Ley, y dos copias se le entregan al abogado Collado T., para que las haga publicar tanto en la Gareta Oficial como en un periódico de la capital, todo como opiamente la Lor Fiscal. dispone la Ley Fiscal.

Chitré, 30 de octubre de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera. ISMAEL E. SALCEDO.

and algorithms and the beginning and desired one cannot be bounded and the control of the contro

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera, Angel Suntos Diaz S.

44284 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 180

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas In-ternas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABEE:

Que Maximiliano Avila Hernández, varón, mayor de cdad, panameño, casado, agricultor, oriundo del Distrito de Pesé, con residencia en La Candelaria de la misma jurisdicción, con cédula de identidad personal número 6-2-1455, ha solicitado a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Herera, Sección de Tierras y Bosques, y por medio de nemorial fechado 26 de febrero de 1963, se le adjudique en compra, y de manera definitiva, título de propiedad, sobre un globo de terreno denominado "La Cuchilla", ubicado en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, con una superfície de diez hectáreas con nueve mil cuatrocientos metros cuadrados (10 Hect. con 9,400 m2.), y el que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Antonio Hernández; Sur: Camino de Pesé a La Trinidad y Quebrada del Ciruelo; Este: Antonio Hernández; y

Oeste: Quebrada El Ciruelo.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldia del Distrito de Pesé, por el término de Ley, y dos copias se le entregan al interesado para que las haga publicar tanto en la Gaceta Oficial como en un periodico de la canital tel como lo ardene la Ley. un periódico de la capital, tal como lo ordena la Ley

Chitré, 12 de diciembre de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera, Angel Santos Díaz S. L. 43288

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 294

El suscrito, Administrador de Rentas Internas, de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Santos Quíntero, varón, mayor de edad, agricultor, panameno, soltero, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cedulado 7-14-195 ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "El Potrero Viejo", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de una área de diez y ocho (18) hectáreas con dos mil ochenta (2,080) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de La Vigía a La Miel; Sur, y Oeste, terreno nacional; y Este, terreno de Santos Quíntero.

Y de conformidad con el articulo 196 del Códico Fiscal

nat; y este, terreno de Santos Quintero.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal
se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar
visible de este Despacho y en el de la Alcaldia del Distrito de Las Tablas, y copias del mismo se le entrega al
interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los
organos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 16 de enero de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos.

R. GONZALEZ DIAZ

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

49587 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 292

El suscrito, Administrador de Rentas Internas, de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Eda Vicenta Díaz de Espino, mujer, mayor de edad, casada, panameña, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de Guararé, cedulada 7-40-696,
ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título
definitivo de propiedad, oneroso, de un globo de terreno
denominado "Los Cuernitos", ubicado en jurisdicción del
mencionado Distrito, de una área de catorce (14) hectáreas con cuatro mil (4,000) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, callejón;
Sur, callejón; Este, camino de Guararé a El Puerto; y
Oeste terreno de Antonio Vergara. Oeste, terreno de Antonio Vergara.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y copias del mismo se le entrega a la interesada para que a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 4 de diciembre de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos. R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras.

Santiago A. Peña C.

L. 49584 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 293

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público, HACE SABER:

Que el señor Guillermo Díaz, varón, mayor de edad, ca-sado, empleado al servicio del Estado, panameño, natural y vecino del Distrito de Guararé, cedulado 7-AV-82-347, y vecino del Distrito de Guararé, cedulado 7-AV-82-347, apoderado por el Ledo. Rubén Angulo, abogado en ejercicio, solicito de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del globo de terreno denominado "El Porvenir Nº 2", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, veintidós hectáreas con tres mil quinientos metros cuadrados (22 Hect. 3,500 m2.) de superficie, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino tie Guararé a El Paso del Moro y El Paso de Los Castillos; Sur, camino de Guararé a La Pasera y terreno de Guillermo Diaz; Este, terreno de Pantaleón Iturralde y de los sucesores de Juan Delgado y Severino Espino; y Oeste, terreno de Guillermo Diaz. Guillermo Díaz.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal y de conformidad con el articulo 196 del Código Fiscal se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 4 de diciembre de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos. R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

49585 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 304

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Etelvina Cárdenas de Bravo, mujer, ma-yor de edad, casada, de oficios domésticos, panameña, ma-

tural y vecina del Distrito de Guararé, cedulada 7-15-129, ha solicitado a título definitivo de propiedad, por compra, dos globos de terreno ubicados en jurisdicción del Distrito de Los Santos, los que se describen a continuación:

"El Flore": Superficie: Quince (15) hectáreas). Linderos: Norte, Bonito Cárdenas; Sur, Cornelio Cárdenas; Este, Camino de herradura al río Guarare y Bonito Cárdenas; y Oeste, Benigo Rivera y Juan Moreno.

"Bajo Rascador": Superficie: Tres (3) hectáreas con setecientos cincuenta (750) metros cuadrados. Linderos: Norte, Este y Oeste, Cornelio Cárdenas; Sur, Río Guararé y Cleotilde Cárdenas.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente edicto, por el término de lay en el Despacho y en el de la Alcaldia del Distrito de Los Santos, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 6 de diciembre de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

37486 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 293

El suscrito, Administrador de Rentas Internas, de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Lcdo. Rubén Angulo, abogado en ejercicio, ciendo uso del poder conferido por el señor Pablo Castillo, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cedulado 7 AV-113-587, ha solicitado de esta Administración Provincial de Rentas Internas, título de definitivo de propiedad oneroso, sobre dos lotes de terreno ubicados en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, los que seguidamente se describen:

"Mina Honda Arriba": Superficie: veinte (20) hectáreas con siete mil novecientos (7,900) metros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de Alberto Velásquez; Sur y Oeste, terreno de Miguel Vargas; y Este, Río Hondo.

"Dos en Uno": Superficie: diez y seis (16) hectáreas con ocho mil ochenta (8,080) metros cuadrados. Linderos: terrenos de los sucesores de Justino Acevedo y de Generino Vargas; Sur, terrenos de Natividad Núñez y de Clemente Espino; Este, quebrada El Javillo; y Oeste, camino de Río Hondo a Monagrillo.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas. 18 de diciembre de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 48904 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 141-A

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Ledo. Elías Cano Chamis, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Francisco José Cano, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cedulado 7-19-222, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, de globo de terreno denominado "El Aito", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de una (1) hectárea

con siete mil trescientos siete (7,307) metros cuadrados y alinderado en la forma siguiente: Norte, caminos de Vallerrico a El Muñoz y de Bayano a El Muñoz; Sur, ca-mino de Bayano a Vallerrico; Este, camino de Vallerico a El Muñoz; y Oeste, camino de Bayano a El Muñoz.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y copias del rismo se le entregan al interesado para que, a sus costas con publico de la constante de la co sean publicadas en los órganos de publicidad correspon-

Las Tablas, 30 de diciembre de 1963,

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 49748 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 191

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Nicolás Fernández, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, agricultor con solicitud de nueva cédula, ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva por compra del globo de terreno denominado "Concepción Nº 1" ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas con nueve mil metros cuadrados (64 Hect. con 9,000 m2.) y con los siguientes lindens: linderos:

Norte: Terrenos Nacionales y Manuel López y Quebrada Los Rastrojos;

Sur: Terrenos Nacionales y Carmen Santamaría; Este: Nicolás Fernández; y Ceste: Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná y por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fi-jará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 5 de diciembre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tie-rras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc., J. A. Sanjur.

46384

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 189

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Carmen Santamaría vecino del Distrito de Que el señor Carmen Santamaria vecino del Distrito de Soná, agricultor casado en 1957, y cedulado bajo el número 9-AV-36-231 ha solicitado de esta Administración definitiva por compra del globo de terreno denominado "La Concepción número 4" ubicado en el Distrito de Soná Provincia de Veraguas, de una superficie de noventa y dos hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (92 Hect. con 6,500 m2.), y con los siguientes linderos:

Norte: Colinda con Nicolás Fernández; Sur: Colinda con Teófilo Fernández y otros; Este: Colinda Terrenos nacionales; y Oeste: Colinda con Carmen Santamaría.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regu-lan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles ; otra copia se fijará en esta

Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derrebes per a capital de considere perjudicado en sus derrebes en catalogístico. derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo.

Santiago, 21 de diciembre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veragnas, EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

46380 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 409

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques, de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Fidedigna Escobar de Romero, mujer, que la senora rideargna escopar de Romero, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos, natural y vecina del Distrito de Soná, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-117-1916, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra de un globo de terreno denominado "Cerro Sapo", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de doce hectáreas con doscientos metros cuadrados (12 Hect. 0200 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: dentro de los siguientes linderos:

Norte: Rafael Martinez y otros y camino de El Marañón a Las Huacas; Sur: Tierras nacionales libres y Rafael Martínez;

Este: Camino Real de Las Huacas a El Marañón; y Oeste: Rafael Martínez y Cerro Sapo.

Para que sirva de formal notificación de acuerdo con Para que sirva de formal notificación de acuerdo con las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se fija el presente edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término legal de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 6 de 10 de mayo de 1962, copia del mismo se le entregará a la interesada para que la haga públicar por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital de la República de circulación en el país y por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para país y por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 18 de diciembre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras Bosques, de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 46292 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 185

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas In-ternas, Tierras y Bosques de Veraguas, al público, HACE SABER:

Que los señores Daniel Rodríguez Caballero, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, cedulado número
9-50-744, Jacinta Aguilar Alain, mujer, mayor, soltera,
jefe de familia, con cédula solicitada y otros, todos panameños, naturales y vecinos del Distrito de San Francisco,
Provincia de Veraguas, han solicitado a esta Administración la adjudicación a título gratuito, en común y proindiviso, del globo de terreno baldio nacional denominado "La
Josefa", ubicado en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, de una superficie de cincuenta y siete
hectáreas con nueve mil trescientos metros cuadrados (57
Ilect. 9,300), comprendido dentro de los siguientes lin-

Norte: Terrenos Nacionales; Sur: Constantino de León y Miguel Hernández; Este: Terrenos Nacionales y La Gorda; y Ceste: La Laguna, Pedro Hernández y Constantino

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone fijar este Edicto en esta Administración, una copia se enviará a la Alcaldía Municipal del Distrito de San Francisco para su fijación por el término legai correspondiente y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en dicho Organo del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago. 13 de febrero de 1968.

Santiago, 13 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas, CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ald-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 148 El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras Bosques, de Veraguas,

HACE SABER: Que el señor Froilán Hernández, de generales conocidas Que el señor Froilán Hernández, de generales conocidas en esta diligencia, solicita en su propio nombre a la Administración de Rentas Internas de Veraguas, se le adjudique Título de Propiedad, en compra, un globo de terreno Nacional denominado (Urria Nº 1), situado en el Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, con los siguientes linderos: Norte, Colinda con terrenos solicitados por Delfina Mojica y otros; Sur, colinda con terrenos de Félix Núñez y Carlos Chong; Este, colinda con terrenos Nacionales; y por el Oeste, terrenos del señor Norberto Chen, con una superficie de veinticinco hectáreas con dos mil ciento sesenta metros cuadrados (25 Hect. con 2,160 m2.).

Para que se sirva de formal notificación a todo el que

Para que se sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios en este Despacho y en la Alcaldia de Soná, si como copia del mismo se le da a la parte interesada, para su publicación por tres veces consecutivas en un Diario de la ciudad de Panamá y por una sola vez en la Gaccta Oficial.

Wijado el día vainte de fabraro da mil novaciantes se el consecutivas en un consecutiva de fabraro de mil novaciantes se el consecutivas en un consecutiva de fabraro de mil novaciantes se el consecutiva en un consecut

Fijado el día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres, a las tres de la tarde.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras Bosques, de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

46382 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 149

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras Bosques, de Veraguas,

HACE SARER:

Que el señor Bernardo Brea, varón, mayor de edad, Que el señor Bernardo Brea, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, casado en 1941, comerciante, y con cédula de identidad personal 9-AV-106-337, ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y por compra del globo de terreno denominado "El Hatillo Nº 1", ubicado en el Distrito de Cañazas, de una superficie de sesenta y seis hectáreas con mil metros cuadrados (66 Hec. 1,000 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales; Sur: Terrenos Nacionales, Quebrada El Roble y Camino de Cerro Plata a El Biandito; Este: El mismo Bernardo Brea (Hatillo Nº 2); y Oeste: Terreno de Felicisima viuda de Brea.

En cumplimiento a las formalidades legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Cañazas por el término legal de quince días hábiles; otra copia se fijará en este Administración por igual término, y otra se le entrega á al interesado para que la haga publicar por tres veces en

un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras Bosques, de Veraguas, CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

J. A. Sanjur.

L. 46381 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 150

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras Bosques, de Veraguas,

deros:

Norte: Terrenos nacionales; Sur: Luciano Varela y parte de Camino Real; Este: Parte de Camino Real y Terrenos nacionales; y Oeste: Terrenos nacionales.

Oeste: Terrenos nacionales.

Para conocimiento del público, se fija el presente Edicto, tanto en la Alcaldía de Calobre, como en esta Administración por el término legal de quince (15) días calendarios como lo ordena el Decreto Ley Nº 6 del 10 de mayo de 1962, y copia del mismo se remite a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación, por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno. ler sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras Bosques, de Veraguas, CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

L. 46383

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 102-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

HACE SABER:

Que el señor Juan Castrelión, varón, mayor de edad, ranameño, ganadero, con residencia en Tolé, Distrito de Tolé, por intermedio del Licenciado Olmedo D. Miranda, varón, mayor de edad, casado, abogado, con cédula de identidad número 4-13-105, selicita, se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado "Culebra", Distrito de Tolé, con una superficie de ciento doce hectáreas con dos mil cuatrocientos metros cuadrados (112 Hect. 2,400 m2.), y con los siguientes linderos:

Norte: Carmen Pérez y Rosalía Barranco; Sur: Rafael Pérez y Río Tabasará; Este: Rosalía Barranco y Río Tabasará; y Oeste: Carmen Pérez y Candelario Rosas.

Oeste: Carmen rerez y Candelario nosas.

Y para que sirva de formal notificación a las partes
mteresadas se fija el presente Edicto por el término de
quince (15) dáas en el despacho de la Alcaldía Municipal
del Distrito de Tolé, y en el despacho de la Sección de
Tierras y Bosques; al interesado se le entregan las copias
correspendientes para que las haga publicar por una sola

vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 2 de abril de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí,

MIGUEL A. ECHEYERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vegu.

L. 39420 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 103-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Arturo A. Castrellón. varón, mayor de edad, panameño, ganadero, vecino del Distrito de Tolé, casado en el año de 1934, por intermedio del Licenciado Olmedo D. Miranda, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado. con cédula de identidad número 4-13-105, solicita se le adjudique, a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, cinco globos de terrenos ubicados en el Distrito de Tolé, cuyos linderos y superficie se detallan.

Lote 1: Con una superficie de 107 hectáreas con 1,000 m2., y con los siguientes linderos; ubicado en el Corregimiento de Quebrada de Piedra.

Norte: Pablo Leones y Gertrudis Santos; Sur: Tierras Nacionales ocupadas por Claro Sanjur; Este: Camino de Herradura que conduce del Guabino a Tinta; y Oeste: Viterba Fossatti.

Lote 2: Ubicado en el Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Tolé, con una superficie de 16 hectáreas con 9,280 m2., alinderado así:

Norte: Carretera de Panamá a David y Manglares; Sur: Bahía de Yurre y Carretera de Panamá a David; Este: Carretera de Panamá a David; Oeste: Manglares y Bahia de Yurre.

Lote 3: Ubicado en el Corregimiento de Quebrada de Piedra, con una superficie de 69 hectáreas con 5,200 m2., alinderado así:

Norte: Tierras Nacionales ocupadas por Eleuterio Santos y Viterba Fossatti; Sur: Carretera Nacional y camino a Guanino; Este: Anastasio González y Claro Sanjur; y Oeste: Bríspulo Carrillo y Demetrio Sanjur.

Lote 4: Ubicado en Corregimiento de Las Lajas, con una superficie de 85 hectáreas con 1,000 m2., alinderado

Norte: Salomé Pimentel y Santiago Rubio; Sur: Arturo A. Castrellón, Eleuterio Santos, Viterba Fossatti y Arturo Rodriguez;

Este: Santiago Rubio, Arturo Rodríguez, Viterba Fossatti y Eleuterio Santes; y Oeste: Salomé Pimentel.

Lote 5: Ubicado en el Corregimiento de Las Lajas, con una superficie de 92 hectáreas con 2,400 m2. alinderado

Norte: Guillermo Sanjur y Salomé Pimentel; Sur: Carretera Nacional de Panama a David; Este: Eleuterio Santos y Arturo A. Castrellón Oeste: Carretera Nacional de Panamá a David.

Y para que sirva de formal notificación se fije el presente Edicto por el término de quince días en el despacho de la Alcaldía de Tolé y en la Sección de Tierras y Bosques, al interesado se le entregan las copas corresponcientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 3 de abril de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

39421 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 218-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas In-ternas, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

Que el señor Bolívar Aizpurúa, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino del Distrito de Bugaba, con cédula de identidad número 4-AV-27-929, por intermedio del Licenciado Gonzalo Salazar, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, solicita se le adjudique, a su hijo menor Jaime Aizpurúa, varón, estudiante, soliero, vecino de Bugaba! Distrito de Bugaba, un globo de terreno ubicado en Divalá, Distrito de Alanje, con ana superficie de diez y ocho hectáreas con quinientos sesenta y cinco HACE SARER: de diez y ocho hectáreas con quinientos sesenta y cinco metros cuadrados (18 Hect. 0.565 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte: Camino a Alto de Divalá; Sur: Con Manuel Reyes; Este: Con Río Divalá; y Oeste: Con el camino de Divalá a Santa Marta.

Ueste: Con el camino de Livala a Santa Marta. Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término quince (15) días en el despacho de la Alcaldia Municipal del Distrito de Alanje, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 4 de diciembre de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriqui,

MIGUIL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega. L. 45296 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 219-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas In-ternas, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SARER:

Que el señor Gerardo Vásquez Taboada, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad número N-7-484, casado en el año de 1953, por intermedio del Licenciado Basilio C. Duff, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado de esta localidad, con cédula de identidad número 1 AV-7-862, solicita el desglose de un globo de terreno de la finca Nº 377 inscrita al folio 14 Tomo 67 en el Registro de la Propiedad, Sección de Chiriqui, denominada "Sitio o Hato San Juan" en el Distrito de San Lorenzo, y se le adjudique a título definitivo de plena propiedad por compra a la Nación, el cual tiene una superficie de sesenta y seis hectáreas con ochocientos cincuenta y un metros cuadrados con 9.250 cm2 y cientos cincuenta y un metros cuadrados con 9.250 cm2 y alinderado asi:

Norte: Aníbal Rivera e Isaac Robles; Sur: Carretera Interamericana y carretera vieja a Panamá; Este: Milán Valdéz; y

Oeste: Manuel Contreras y Fulvio Vanegas.

Oeste: Manuel Converas y ruivio vanegas.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) dias en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en en diario de la localidad.

Devid 4 de diciembre de 1983

David, 4 de diciembre de 1963.

El Administrador Provincial de Bentas Internas de Chiriquí,

MIGUEL A. ECHEVERS.

40

El Oficial de Tierras y Bosques,

Tierras y Bosques de Chiriqui,

EDICTO NUMERO 229-T

Tierras y Bosques de Chiriqui,

HACE SABER:

Que el señor Candelario de Gracia Castillo, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad
número 4-131-1411, vecino de Veladero, Distrito de David,
solicita de esta Administración Provincial de Rentas In-

ternas, se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en Veladero, Distrito de David, con una superficie de (26 Hect. 2,495 m2.) veintiséis hectáreas con dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, y con los siquientes linderos:

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques; por igual término; al interesado se la entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gadeta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de

MIGUEL A. ECHEVERS.

José de los S. Vega.

Norte: Generoso González; Sur: Agripina Montero e Irene Montero; Este: Carretera a Gualaca; y Oeste: Río Gualaca.

David, 11 de diciembre de 1963.

El Oficial de Tierras y Bosques,

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas In-

José de los S. Vega.

45297 (Unica publicación)

guientes linderos:

L. 45184

(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA Comisión de Reforma Agraria Dirección General

Oficina Provincial de Chiriqui

EDICTO NUMERO 68

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Ágraria, en la Provincia de Chiriqui, al pú-

Que el señor Trinidad Morales, vecino del Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-35-493, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitado Nº 68 la Adjudicación a Titulo Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 47 Hect. y 5250 m². ubicada en Monte Grande, Corregimiento Santo Tomás del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Casimiro Rodríguez, Máximo García y Ramón Pinzón;

Sur: Vicenta Flores, Francisco Avendaño y Celedonio

Rivera; Este: Camino de Concepción al Tullido y Alejandro

Este: Camino de Concepcion al lundo y Alejandro Reyes; y Oeste: José Morales.

Para los efectos legales se fija ci presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Alanje, a los 21 días del mes de noviembre de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

EGREETO CASTRELLON.

El Secretario Ad-hoc.,

Urano P. González.

L. 55932

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 231-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas In-ternas, en Funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Abdhala Hamid Azizi, varón, mayor de que el senor Abdhala Hamid Azizi, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad número 4-127-1907, vecino de Progreso, (Paso de Canoa) Distrito de Barú, comerciante, solicita de esta administración Provincial de Rentas Internas, se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en La Frontera, Corregimiento de Progreso, Distrito del Barú, con una superficie de ochocientos veinticuatro metros cuadrados con seis decimetros cuadrados (824.06 m2.) y con los siguientes linderos. cuadrados (824.06 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte: Carretera Interamericana;

Sur: Lidia Rodríguez; Este; Asicio Albarracín; y Oeste: Camino Interamericana -Progreso.

Ueste: Camino interamericana -rrogreso. Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito del Barú, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad. veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 17 de diciembre de 1963

El Administrador Provincial de Rentas Internas de

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

45227 (Unica publicación) José de los S. Vega.

REPUBLICA DE PANAMA

Comizión de Reforma Agraria Dirección General

Oficina Provincial de Chiriqui

EDICTO NUMERO 63

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriqui, al

Que el señor Raúl Quintero, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-55-740, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 63 la adjudicación a Titulo Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Hect. con 3,800 m2. ubicada en Pueblo Viejo, Corregimiento Guarumal del Distrito de Alanje, de esta Provincia, cuyos linderos son: HACE SABER:

esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Carretera El Tullido, Orilias del Río;
Norte: Carretera El Tullido, Orilias del Río;
Sur: Isidro Torres, Manuel Torres, Luis Pinto;
Este: Carretera Al Tullido, Orilias del Río; y
Oeste: Camino a la Martina.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en
lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del
Distrito de Alanje, y en el de la Corregiduria de Guarumai
y copias del mismo se entregarán al interesado para que
las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 198 del Codigo Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (90) días a
partir de la última publicación.

Dada en Alanje, a los 19 días del mes de septiembre
de 1963.

El Funcionario Sustanciador,

El Secretario Ad-hoc.,

ROBERTO CASTRELLON.

Urano P. González. 55932 (Unica publicación)

Imprenta | zeional Orden 6964